

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción...	2,00
Idem particulares y avisos financieros...	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Jefatura Provincial de Sanidad

No obstante haber desaparecido de las estadísticas sanitarias el tifus exantemático en esta provincia, subsiste el peligro de su reaparición por la existencia de sectores de población parasitados, y esto obliga a la adopción de una serie de medidas higiénicas en todos los locales en que la agregación y permanencia del público puede facilitar la pululación de los piojos y la transmisión de éstos de unas personas a otras. Esta circunstancia se da especialmente en las salas de espectáculos y similares, pues en ellas el público se encuentra en estrecho contacto un tiempo más que suficiente para permitir el trasiego e intercambio de piojos y demás parásitos entre la concurrencia, y la pululación de los mismos en las tapicerías de butacas, paredes y suelos.

Atendiendo a lo expuesto, y oído el Consejo Provincial de Sanidad, se hacen públicas las normas de régimen sanitario a que deben atenerse en lo sucesivo y en tanto no se disponga cosa diferente por este Gobierno Civil todas las empresas de teatros, cines y demás salas de espectáculos, salones de fiestas, de baile y similares de esta provincia donde concurren las circunstancias de aglomeración de público arriba señaladas.

A) Prescripciones con respecto al público.

1.º Todas las empresas de salas de espectáculos, de fiesta, de baile y similares quedan obligadas a reservar el derecho de admisión, impidiendo el acceso a sus locales a todas las personas de aspecto manifiestamente sucio y desaseado.

2.º Funcionarios sanitarios especialmente encargados de velar por el cumplimiento de esta orden visitarán, previa exhibición de su tarjeta de identidad, los locales a las horas del espectáculo. La presencia en la sala de una sola persona cuyo aspecto abandonado y sucio acuse manifiestamente la posibilidad de ser portadora de piojos y en la que una inspección ponga de manifiesto estos parásitos, se sancionará con multa de 500 pesetas, que hará efectiva la empresa responsable.

3.º Participarán en la responsabilidad de las infracciones los porteros de las salas de espectáculos, que serán sancionados con multas de 10 a 50 pesetas.

4.º A los efectos de facilitar el cumplimiento de estas órdenes, todas las empresas fijarán en lugar bien visible algún

ejemplar de las Ordenanzas que se adjuntan.

B) Desinsectación de los locales.

1.º La empresa se encargará de la limpieza y desinsectación de la sala de espectáculos y dependencias anejas a ella, siendo responsable de que estas operaciones se realicen según las normas que se dan a continuación.

2.º Inmediatamente después de cada sesión se procederá a una limpieza a fondo del local, baldeando los suelos y paredes hasta una altura de dos metros y mobiliario con una solución de carbonato sódico (sal sosa) al 5 por 100, en caliente. Los lavados en frío carecen de eficacia, así como tampoco tienen acción insecticida marcada las soluciones de zotal, lisol y otros productos similares.

3.º Todas aquellas partes que forzosamente han de quedar tapizadas con materiales que no consentan estas maniobras serán sometidas a una limpieza a fondo con máquinas aspiradoras provistas de juegos de boquillas adaptadas y suficientes para asegurar que la operación se lleva a término en todas las partes del local, comprendidas butacas, alfombras, cortinajes, etc.

4.º Los productos de la aspiración serán considerados como peligrosos, y por tanto, se procederá inmediatamente a su incineración.

5.º Los cines de sesión continua, así como las salas de fiestas, vienen obligados a dar una pausa en el espectáculo, por cada intervalo de cuatro horas, como máximo, para realizar las prácticas señaladas en los apartados anteriores.

6.º Todas las empresas quedan obligadas a proveerse de los útiles precisos para realizar las maniobras mencionadas en los anteriores párrafos, en un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de estas instrucciones.

C) Personal.

Todos los dependientes de espectáculos públicos se presentarán en perfectas condiciones de aseo en sus personas y en sus vestidos, siendo directamente responsable la empresa del cumplimiento de este precepto, y por tanto, será sancionada si una inspección demuestra infracciones relativas al mismo.

D) Inspección, comprobación y sanciones.

1.º A partir de la publicación de estas normas en el BOLETIN OFICIAL, en que entran en vigor estas instrucciones, la Jefatura Provincial de Sanidad realizará, por medio del personal técnico que de ella depende, inspecciones para comprobar el cumplimiento de las mismas en todos sus extremos.

2.º A aquellas empresas que se encuentren en posesión de todo el material necesario para llevar a cabo la limpieza

de sus locales, según las prescripciones del apartado B), se les suministrará un volante de limpieza de la sala, el cual podrá exhibirse sobre la taquilla de expedición de entradas.

3.º Las empresas que no posean el material necesario prescrito en el apartado B) serán sancionadas por este Gobierno con el cierre del local en tanto no disponga del mismo.

4.º Las infracciones relativas al incumplimiento de las maniobras de limpieza después de cada sesión se sancionarán con multas de 100 a 1.000 pesetas, siendo retirado seguidamente el volante de limpieza de la sala.

5.º La reiteración de las infracciones se sancionarán con cierre temporal del local, pasándose nota a la Prensa de esta determinación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.—
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.686)

Prescripciones para la profilaxis anti-epidémica en las Empresas industriales

Las pasadas circunstancias sanitarias, advirtiéndonos de los posibles peligros de la difusión de distintas epidemias, nos han hecho más exigentes en la adopción de precauciones que eleven el nivel sanitario de la población, y demandan la puesta en práctica de una serie de medidas higiénicas en las que deben colaborar todas las entidades colectivas y servicios públicos y principalmente las grandes empresas privadas, para, cumpliendo esta esencial labor, cooperar en la tarea nacional de salvaguardar la salud pública.

Atendiendo a lo expuesto, y oído el Consejo Provincial de Sanidad, las normas de régimen sanitario por las que en lo sucesivo y en tanto no se disponga cosa distinta por este Gobierno ha de regirse el personal de las empresas de esta provincia son las siguientes:

A) Desparasitación.

Todo el personal de la empresa, comprendiendo empleados y obreros, quedará sometido a la inspección de los servicios médicos de la misma, que semanalmente llevará a cabo la comprobación de la no parasitación, llevando un registro de parasitados. De estos casos se dará cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad en el parte periódico establecido más abajo.

Todo el personal parasitado, y en caso necesario sus familiares, será sometido a las maniobras de despiojamiento, y la Jefatura Provincial de Sanidad vigilará la existencia y prestación de estos servicios.

B) Instalaciones sanitarias.

En un plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta orden, toda empresa con más de cien obreros fijos, que no las tuviera, queda obligada a poner en funcionamiento las instalaciones sanitarias necesarias para actuar semanalmente sobre todo el personal de la misma.

Para la desparasitación de las personas se instalará el número necesario de duchas, con agua caliente y fría, y se proveerá el necesario servicio de peluquería para los portadores de parásitos de cabeza.

Para la desinsectación de las ropas se utilizarán estufas de calor seco que actúen durante veinte minutos a 80º, o de vapor de agua a presión, o cianhidricación, etc., siempre que, a juicio de la Jefatura Provincial de Sanidad, el procedimiento revista comprobada eficacia.

Forman parte de las instalaciones sanitarias las condiciones de higiene general de la fábrica para sí (ventilación, impermeabilización de suelos, iluminación) y para la vecindad (condiciones impuestas por el reglamento de industrias incómodas, insalubres o peligrosas, y disposiciones complementarias de la mencionada Jefatura).

La limpieza, antes y después del trabajo, será exigida diariamente al entrar y salir del mismo, para eliminar a los sanitariamente indeseables, que tratan de justificar la suciedad personal con el trabajo mismo, y atender así a las profilaxis de epidemias y enfermedades endémicas.

La implantación por las empresas del traje especial de faena será fomentada, bajo la inspección sanitaria de los servicios médicos de las mismas, y exigido por la Jefatura Provincial de Sanidad en las industrias que se acuerde, previa la correspondiente inspección.

C) Inspección y comprobación de los servicios.

El montaje y funcionamiento de las instalaciones será garantizado por la empresa, bajo la dirección del servicio médico de la misma, que queda sometido en este aspecto a la inspección de la Jefatura Provincial de Sanidad y de los funcionarios sanitarios que de ella dependen.

Por el servicio médico de empresa se dará a la Sección de Higiene Industrial de la citada Jefatura parte mensual de parasitismo y marcha de los servicios de despiojamiento, en el que irán además incluidas detalladamente las incidencias epidemiológicas del personal, por pequeñas que sean. Llevará, pues, dicho parte tres secciones: parasitismo, despiojamiento y morbilidad del personal.

La empresa será responsable ante la autoridad sanitaria, sin perjuicio de la

responsabilidad profesional de sus médicos, del estado de aseo del personal, utilización de trajes de faena en su caso, parasitismo y enfermedades contagiosas del mismo.

Al recabar la prestación de las empresas a esta obra se les advierte que pueden solicitar, las que fundamenten la existencia de una organización anterior, funcionando como la que se propone, un Diploma sanitario de empresa ejemplar, concedido por el Jefe provincial de Sanidad.

D) Control de profilaxis.

A fin de organizar la lucha permanente contra los focos epidémicos y endémicos en la fábrica, realizando la revisión periódica de los portadores de gérmenes de toda especie, organizará la Jefatura Provincial de Sanidad en los servicios que de ella dependen, y a través de su Sección de Higiene Industrial, una consulta especial, en la que se ha revisado periódicamente el personal de las empresas industriales que así se acuerde.

E) Acción sanitaria sobre el ambiente familiar del trabajador.

Considerando que la acción de la Sanidad Provincial sería incompleta si no actuase al propio tiempo que sobre la fábrica sobre el círculo familiar de los obreros, se realizará un servicio de visitas sanitarias a la vivienda obrera. Se invita por la presente a todas las empresas para que inicien por su parte esta acción protectora, pudiendo remitir a la Jefatura Provincial de Sanidad (Sección de Higiene Industrial), para su estudio, la exposición de cuantos problemas de higiene domiciliar de la familia obrera o proyectos de colonias para el personal, etc., les sugiera la práctica, con el fin de lograr un hogar obrero sano, sin aglomeración y promiscuidad y con luz natural y aire.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—4.687)

Fiscalía Provincial de Tasas

PEON

Por la presente se cita y emplaza a Florencio Tagarro Casado, de cuarenta años de edad, soltero, auxiliar de Telégrafos, hijo de Florencio y de Ramona, natural de Santa María del Páramo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la avenida del Padre Isla, número 11, 1.º y 3.º, a fin de constituirse en prisión por espacio de cien días, por no haber satisfecho la multa impuesta de 1.000 pesetas, como consecuencia del expediente número 11.503, instruido contra él mismo; rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía judicial sepan del mismo procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima, dando cuenta a esta Provincial.

León, 6 de diciembre de 1945.—El Fiscal provincial de Tasas (firmado).
(G. C.—4.610) (B.—29.361)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA DEL REY

Para pago de atenciones diversas, a saber: atrasos de período rojo, abonos telefónicos, material de oficinas, etcétera, se incoan en este Ayuntamiento expedientes de suplementos y habilitaciones de crédito, con arreglo al detalle que en los mismos consta.

Por lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días.

Arganda del Rey, a 10 de diciembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.693) (O.—8.872)

GALAPAGAR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que el referido expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Galapagar, 3 de diciembre de 1945.
El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.694) (O.—8.871)

VICALVARO

Habiendo sido extraviada una rueda de camión de las características siguientes: marca «Frestone» Hispania, 34 y 7, fabricación española, número H-J-3.—2.925-5, se hace público que se encuentra depositada en estas oficinas, carretera de Aragón, número 90, a fin de que el interesado pueda pasar a recogerla, previa justificación de su propiedad y consiguiente abono de los gastos ocasionados.

Vicalvaro, 3 de diciembre de 1945.
El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.692) (O.—8.873)

RIBATEJADA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ribatejada, a 14 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Juan Cobeña.

(G. C.—4.720) (O.—8.875)

FUENCARRAL

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos y de copia, el Padrón de la Riqueza Urbana para el año 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuencarral, 12 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—4.696) (X.—6.714)

POZUELO DE ALARCON

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del actual, las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1946, se hallan expuestas al público en la Secretaría durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones que se estime pertinentes, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Pozuelo de Alarcón, 11 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Casimiro Calvo.

(G. C.—4.645) (X.—6.698)

EL BOALO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1946, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según se ordena en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este distrito y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Distrito del Boalo, a 5 de diciembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.647) (X.—6.700)

COSLADA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho término y otro de quince días se puedan interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas por los motivos que se expresan en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Asimismo se exponen al público por quince días las Ordenanzas aprobadas igualmente por el Ayuntamiento para regular las exacciones comprendidas en el Presupuesto aprobado, para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del mencionado texto legal, puedan impugnarse ante el Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en los preceptos citados, al objeto de que se eleven tales reclamaciones con dichas Ordenanzas ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Coslada, 12 de diciembre de 1945.
El Alcalde, Jesús de San Antonio.

(G. C.—4.648) (X.—6.701)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares de este Municipio para el próximo ejercicio de 1946, así como las Listas cobratorias del mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, 1 de diciembre de 1945.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—4.643) (X.—6.696)

BECERRIL DE LA SIERRA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión de 30 de noviembre pasado ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1946, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Becerril de la Sierra, a 7 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Gaspar Montalvo.

(G. C.—4.634) (X.—6.687)

TORRELAGUNA

Los Padrones y Listas cobratorias de la Contribución Rústica y Urbana de este término municipal, formados para el próximo año de 1946, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante el expresado plazo puedan ser examinados y formular cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Torrelaguna, 1.º de diciembre de 1945.—El Alcalde, F. Viviani M.

(G. C.—4.644) (X.—6.697)

NAVACERRADA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión de 30 de noviembre pasado ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1946, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fe-

cha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Navacerrada, a 7 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Manuel de la Rubia.

(G. C.—4.637) (X.—6.690)

GUADARRAMA

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para el ejercicio de 1946, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 11 de diciembre de 1945.
El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.646) (X.—6.699)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Sociedad «Luis Sanz Hermanos», Sociedad Limitada, y bajo el número 281, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda, de 27 de julio de 1945, que impuso multa a don Emilio Torres Bueno de 583,20 pesetas, por contrabando de tabaco, y otra, de 583,20 pesetas, por divisas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.—El Vicesecretario, José Sánchez.

(G. C.—4.139)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don César Cort Boti, y bajo el número 158, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, por concepto de arbitrios en la finca de «Los Molinos», propiedad del recurrente.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de noviembre de 1945.—El Vicesecretario, José Sánchez.

(G. C.—4.143)

• Por el presente edicto hago saber que se interpuso recurso por don Vicente González Ruiz sobre denegación de licencia de apertura de un establecimiento de frutería y huertera por el Ayuntamiento de esta capital, y requerido en providencia de 19 de noviembre del corriente año, que dice así: «Requírase a don Vicente González Ruiz para que designe domicilio, Letrado o Procurador que le represente, donde poder hacerle oír notificaciones; advirtiéndole de que si en el término de quince días no lo efectúa se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.»

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.—José Sánchez.

(G. C.—4.144)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Jesús Beamud Quintanar, y bajo el número 187, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administra-

tivo sobre revocación Decreto 1-5-45, que denegó la expedición de las certificaciones solicitadas por el recurrente en su instancia de 26 de marzo de igual año.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 18 de noviembre de 1945.—
El Secretario (firmado).
(G. C.—4.401)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Dámaso, don Pedro y don Miguel Alonso Quesada, y bajo el número 285, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que desestimó el reintegro de 24.770 pesetas 42 céntimos, importe de los descuentos practicados al pagar la expropiación de la finca sita en la glorieta de la República Argentina.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 23 de noviembre de 1945.—
El Secretario (firmado).
(G. C.—4.400)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Jesús Requena Ortiz, y bajo el número 286, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 23 de agosto de 1945, que denegó licencia para encerrar coches propios del recurrente en el local que tiene arrendado en la calle de la Luna, número 11, de esta capital.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 24 de noviembre de 1945.—
El Secretario (firmado).
(G. C.—4.399)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, y bajo el número 13, de 1944 (Secretaría del señor Latorre), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 8 de enero de 1944, en reclamación de don Tomás Calle Ugena, sobre exención de arbitrio sobre solares en los kilómetros 6 al 9 de la carretera de Francia.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 23 de noviembre de 1945.—
El Vicesecretario, José Sánchez.
(G. C.—4.221)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, y bajo el número 21, de 1943, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 12 de febrero de 1943, recaído en reclamación formulada por don Tomás Calle Ugena sobre exención de arbitrio de solares sin edificar en los kilómetros 6 a 9 de la carretera de Francia.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 23 de noviembre de 1945.—
El Vicesecretario, José Sánchez.
(G. C.—4.222)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Enrique Jiménez de Castro, y bajo el número 41, de 1935, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del se-

ñor Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, de 12 de noviembre de 1944, que dejó cesante al recurrente en el cargo de obrero de Vías Públicas, requiriendo por el presente edicto al recurrente para que comparezca a ratificarse ante este Tribunal en su escrito de interposición del recurso, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el término de quince días se le tendrá por apartado y desistido del mismo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 23 de noviembre de 1945.—
El Secretario (firmado).
(G. C.—4.230)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Miguel del Saz, a nombre de don Isidro Ríos Ruiz, contra don Valentín Higuero Boiso, para la efectividad de los intereses de un crédito hipotecario consignado en escritura pública otorgada con fecha diez de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca

Segunda.—Casa número cinco de la calle de la Soledad y plaza de Montánchez; su área se ignora, y linda: por su derecha, entrando, con la casa número siete de la misma calle y otra de doña María Antonia Lozano Galán; izquierda, vía pública y casa de Inés Lozano Galán; y por espalda, con la de Trinidad Lozano Carrasco.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las diez y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la finca la cantidad de ochenta mil pesetas, convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Los licitadores que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad señalada como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que

todo licitador acepta como bastante la titulación, y que habiendo de quedar subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez, Elpidio Lozano.

(A.—5.539)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta doña Joaquina Ana Maulaz Rodríguez, contra don Manuel de Aguilera Ligués, Marqués de Carralbo, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de parte de los bienes muebles embargados a dicho deudor, que se hallan depositados en su poder, en su domicilio de esta capital, Hotel Capitol, avenida de José Antonio, 41, y que se describen a continuación:

Dos armarios biblioteca del siglo XVIII, de madera de caoba.

Un aparato de radio marca «Gладиador».

Dos sillones tapizados en seda, de madera de caoba, siglo XVIII.

Tres incunables: uno de Jacobo de Cluna, año 1482; otro de Alberto Magno, año 1499, y otro de Alberto Magno, año 1490.

Un cuadro pintado al óleo, atribuido a Barbieri, representativo del Papa Urbano VIII.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número ocho, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día catorce de enero próximo, a las diez y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de veintiocho mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y

cinco.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez, Elpidio Lozano.

(A.—5.541)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez, instados por el Procurador don José Monsalve Sampedro, en nombre y representación de don Antonio Jover Bedía, contra don Mauricio R. Lasso de la Vega y don Luis de Arenzana y de la Barrera, en reclamación de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, diferentes muebles y efectos embargados como de la propiedad del deudor, don Mauricio R. Lasso de la Vega, y que se encuentran depositados en el domicilio del mismo, calle de Juan Bravo, número setenta y siete, piso segundo izquierda exterior.

Para su remate se ha señalado el día diecisiete de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados muebles y efectos salen a subasta en la suma de mil quinientas ochenta pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad equivalente al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos, en donde se encuentra relación detallada de dichos muebles y efectos, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Y que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Agustín C. de Vaca.

(A.—5.540)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Cooperativa Comercial Ibérica, representada por el Procurador don José Antonio Morencos, contra don Madiano Montes y Montes, sobre pago de tres mil ochocientos sesenta y seis pesetas setenta céntimos, se sacan de nuevo por primera vez a pública subasta las fincas embargadas a dicho demandado, que se describen a continuación:

Primera

Mitad proindiviso de una casa en la villa de Herencia, y su calle de Carrasco Alca, de antes Zanja, señalada

con el número veintiocho, que tiene una superficie de veinticuatro metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con la calle de Cristo Urda, con la que forma esquina, y por la espalda, con Román Calcerrada y Tolédano. Tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Segunda

Mitad también proindiviso de una tierra de caber dos fanegas, en el término de Herencia, y sitio del Romeal, frente a la casa Quintería del mismo, punto conocido por el cebadero de la misma; linda: Este, Sur y Oeste, con Deogracias Montes, y Norte, con la carretera de Andalucía; enclavada en el perímetro de esta finca existe una casa de campo con piso bajo y principal, denominada Villa Luz, que ocupa una superficie de mil novecientas cuarenta varas cuadradas. Su valor, seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número veinte, sito en la calle del General Castaños, uno, piso tercero, y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, el día veintidós de enero próximo, a las once de su mañana, reservándose este Juzgado su aprobación para luego que se conozca el mejor postor; y se advierte:

Que para tomar parte en el mismo es necesario depositar previamente el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ésta.

Que los títulos de propiedad fueron suplidos con la certificación del Registro correspondiente, la cual se halla de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Vacas.

(A.—5.538)

GETAFE

EDICTO

En procedimiento a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas, para efectividad de sanción impuesta por la misma a Crisanto Pérez Marín, se saca por primera vez a pública subasta una tierra en término de Leganés, al sitio Los Palomares, y otra en el mismo término en el nombrado La Canaleja, en la parte que aparece inscripto el dominio a su nombre en el Registro de tercera parte indivisa de cinco fanegas ocho celemines y treinta y dos estadales en cuanto a la primera, y una hectárea dieciséis áreas treinta y tres centiáreas en cuanto a la segunda. Por el precio de tasación pericial fijado en once mil y dos mil doscientas a cada finca.

Para el acto del remate ante este Juzgado se ha señalado el doce de enero próximo, a las once.

Consignarán los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, sin admitirse postura que no cubra las dos terceras partes.

Las cargas o gravámenes preferentes o anteriores, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se conformarán lo que en cuanto a titulación aparece, sin derecho a exigir ninguna otra.

Getafe, 14 de diciembre de 1945.—Ante mí, Ledo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Juan Higuera.

(C.—3.899)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Figueredo Gómez (Alberto), de cuarenta años, casado, carpintero, natural de Escarido (Portugal), hijo de Venancio y Amalia, domiciliado últimamente en General Mola, número 4, se le cita para que el día 21 de diciembre y hora de las nueve y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 634, de 1935.

(B.—29.402)

Castro Martínez (Fernando), natural de San Sebastián, casado, militar, domiciliado últimamente en la avenida de José Antonio, número 56 (Pensión San Miguel), se le cita para que el día 21 de diciembre y hora de las nueve y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 631, de 1945.

(B.—29.403)

Ramos Santarem (Marina), de veinticuatro años de edad, de estado casada, sus labores, hija de Vicente y de Isabelina, natural de Albacete, domiciliada últimamente en Teniente Alcocer, número 2 (Colonia «Moscardó»), se le cita para que el día 21 de diciembre y hora de las nueve y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 699, de 1945.

(B.—29.394)

Díaz Garzón Pust (Juana), de treinta y nueve años de edad, de estado soltera, sus labores, hija de Patrocinio y Eugenia, natural de Aranjuez (Madrid), domiciliada últimamente en la calle de la Paz, número 7, r.º, se le cita para que el día 21 de diciembre y hora de las nueve y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 688, de 1945.

(B.—29.395)

Bustarriga Arbeláiz (José María), de cuarenta y nueve años de edad, de estado soltero, hijo de Celeonio y Urbana, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Montesa, número 13, se le cita para que el día 21 de diciembre y hora de las nueve y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 705, de 1945.

(B.—29.396)

Montes Claver (Julián), de cincuenta y tres años de edad, de estado casado, hijo de Joaquín y Mariana, natural de

Huesca, domiciliado últimamente en Huerta de los Mochuelillos, número 9, se le cita para que el día 21 de diciembre y hora de las nueve y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 701, de 1945.

(B.—29.397)

García Román (Tomás), de treinta y siete años de edad, de estado casado, hijo de Francisco y María, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Huerta del Bayo, número 6, r.º, se le cita para que el día 21 de diciembre y hora de las nueve y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 703, de 1945.

(B.—29.398)

Undiano Marco (Francisca), de veintinueve años, casada, hija de Juan y Carmen, natural de Anorbe (Navarra), domiciliada últimamente en Salud, número 13 (Pensión «Triana»), se le cita para que el día 28 de diciembre y hora de las nueve y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 704, de 1945.

(B.—29.399)

Amador Escudero (Salustiano), de cuarenta y cuatro años, casado, cesterero, hijo de Eusebio y Mercedes, domiciliado últimamente en el paseo de Yeserías, número 59, bajo, se le cita para que el día 28 de diciembre y hora de las nueve y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 682, de 1945.

(B.—29.400)

Andrés (Carmen), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliada últimamente en Verdad, número 15, bajo segundo derecha, se le cita para que el día 28 de diciembre y hora de las nueve y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 581, de 1945.

(B.—29.401)

JUZGADO NUMERO 19

Espinosa Rodríguez (Carmen), de veintidós años, soltera, hija de Tomás y de Esperanza, natural de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), que dijo vivir en la calle de Ministriles, número 8, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 14 de enero, a las once horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar el juicio de faltas por malos tratos y escándalo bajo el número 601, de 1945.

(B.—29.413)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio número 594, de 1945.—Aguin Fernández (Manuel), hijo de N. y de Manuela, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Hernani, número 60, primero, comparecerá el día 17 de enero próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Alfonso Valdés Gareia.

(B.—29.412)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 620, del año 1945, por providencia de 10 de noviembre se ha señalado para la celebración del juicio el día 30 de enero, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, y para cuyo día y hora se cita a Rufina Belorio López y Julián Antorán Hernández, debiendo comparecer con los medios de prueba de

que intenten valerse, por la falta de hurto.

(B.—29.421)

En el juicio de faltas número 496, del año 1945, por providencia fecha 10 de diciembre se ha señalado para el acto del juicio el día 30 de enero, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, y para cuyo día y hora se cita al denunciante, Antonio Calvez Ezquerra, y a la denunciada, María García Sánchez, por la falta de hurto, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—29.419)

JUZGADO NUMERO 4

Martínez Aguilar (Carmen), de treinta y tres años, casada, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, comparecerá el día 12 de enero próximo, a las diez horas y treinta minutos del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de proceder a la celebración del juicio verbal de faltas número 412, del año actual, por lesiones contra la misma.

(B.—29.390)

Gañ Marcos (Ana María), hija de León y Josefina, de veintinueve años, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Cruz, sin número (Pensión «Betis»), comparecerá el día 5 de enero de 1946, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, con el fin de proceder a la celebración del juicio verbal de faltas número 554, por hurto, contra la misma.

(B.—29.391)

JUZGADO NUMERO 11

El señor don Leopoldo Duque Estévez, Juez del Juzgado municipal número 11, de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas que tramita bajo el número 614, de 1945, sobre hurto, contra Petra Avendaño Fernández y Epifania de Ana del Mazo, ha acordado en providencia de 7 del actual se cite por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a la persona que se considere y acredite ser dueña de un corte de colchón que fué intervenido a las denunciadas y que, según manifestaron, le habían sustraído el día 22 de octubre último de un puesto ambulante en la carretera de Aragón, en Las Ventas, para que comparezcan en su Audiencia, calle de Lepanto, número 4, principal, el día 19 de enero del año próximo 1946 y hora de las once de la mañana, para la celebración del expresado juicio de faltas.

(B.—29.354)

El señor don Leopoldo Duque Estévez, Juez del Juzgado municipal número 11, de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas que tramita bajo el número 558, de 1945, sobre escándalo y lesiones, contra Antonio Moncho García y otros, ha acordado en providencia fecha 3 del actual se cite por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a Antonio Moncho García, de treinta y nueve años de edad, soltero, empleado, hijo de Antonio y Victoria, natural de Mazarrón (Murcia) y con domicilio en Madrid, calle de los Hermanos Quintero, número 2, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en su Audiencia, calle de Lepanto, número 4, principal, el día 12 de enero del año próximo y hora de las once de la mañana, para la celebración del expresado juicio de faltas.

(B.—29.350)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 53202